

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTO DE SWATSEG VIGILANCIA CIA. LTDA.
OTORGADO POR: GUILLERMO RODRÍGUEZ YAGUACHI

CUANTIA: USD 1000,00

DI: 4 COPIAS

MAR.

EN LA CIUDAD DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA LUNES VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ANTE MI DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON, COMPARECE A LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA EL SEÑOR GUILLERMO RODRÍGUEZ YAGUACHI, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y COMO TAL REPRESENTATE LEGAL DE LA COMPAÑIA SWATSEG VIGILANCIA COMPAÑIA LIMITADA COMO SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD Y DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADO, Y HABIL PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES COMO EN DERECHO SE REQUIERE Y A QUIEN DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CÉDULA DE IDENTIDAD CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA AGREGO A ESTE INSTRUMENTO, ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASI COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCION, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL NI PROMESA O SEDUCCION, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL Y QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO, SIRVASE HACER CONSTAR UNA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, CONTENIDA EN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: PRIMERA: COMPARECIENTE. COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, EL SEÑOR GUILLERMO ANTONIO RODRÍGUEZ YAGUACHI, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y COMO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA SWATSEG VIGILANCIA, COMPAÑIA LIMITADA, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y CONFORME DE DESPRENDE DEL DOCUMENTO QUE EN COPIA CERTIFICADA SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE ESCRITURA. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA., CASADO, HABIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE Y DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) LA COMPAÑIA SWATSEG VIGILANCIA COMPAÑIA LIMITADA, SE CONSTITUYO CON DOMICILIO EN QUITO, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA EL TRECE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, ANTE EL NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, DOCTOR EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL VEINTINUEVE DE JULIO DEL MISMO AÑO; B) LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, EN SESION DE MIERCOLES VEINTIDOS DE ENERO DEL DOS MIL TRES, RESOLVIÓ AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA E INTRODUCIR REFORMAS A SUS ESTATUTOS. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SWATSEG VIGILANCIA COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADA EL JUEVES VEINTIDOS DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO, DECIDE POR UNANIMIDAD AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA DE DOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA A MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL, CONFORME CONSTA DE LA COPIA DEL ACTA DE DICHA JUNTA, LA QUE SE AGREGA COMO INSTRUMENTO HABILITANTE Y QUE CONSTITUIRA PARTE INTEGRANTE DE ESTA ESCRITURA. CUARTA: DECLARACIONES.- EL COMPARECIENTE EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA COMPAÑIA, EN MERITO DE LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE FUERAN CONCEDIDAS EN LA JUNTA GENERAL ANTES INDICADA, DECLARA: UNO.- QUE SE AUMENTA EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA DE DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA A MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, MEDIANTE COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS, TAL COMO SE DEMUESTRA EN EL ACTA DE JUNTA QUE SE ADJUNTA DOS.- QUE COMO CONSECUENCIA DE ESTE AUMENTO DE CAPITAL, SE REFORMA EL ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL, EN LA REFORMA APROBADA

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

POR LA JUNTA GENERAL ANTES REFERIDA. TRES.- BAJO JURAMENTO DECLARA QUE EXISTE UNA CORRECTA INTEGRACION DE CAPITAL, EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCIÓN NUMERO NOVENTA Y TRES PUNTO UNO PUNTO UNO PUNTO TRES PUNTO CERO ONCE, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE DE SEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. CUATRO.- QUE QUIENES SE ENCUENTRAN AUMENTANDO EL CAPITAL SOCIAL SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA. USTED SEÑOR NOTARIO, QUEDA FACULTADO PARA AGREGAR LAS DEMAS CLAUSULAS DE ESTILO PARA LA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA. FIRMADA POR EL DOCTOR JORGE BEDOYA. MATRICULA NUMERO CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. PARA LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEIDA QUE LE FUE INTEGRAMENTE AL COMPARECIENTE POR MÍ EL NOTARIO, AQUEL SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.


SR. GUILLERMO ANTONIO RODRÍGUEZ YAGUACHI

C.C. 070079463-8

El Notario



Quito, 4 de noviembre de 2003

Señor Coronel (SP)
Guillermo Antonio Rodríguez Yaguachi
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General y Extraordinaria de socios de la compañía **SWATSEG VIGILANCIA CIA. LTDA.**, reunida el día de hoy, decidió por unanimidad nombrarlo para el cargo de Gerente **XXXXXX** de la compañía, por el período estatutario de dos años, debiendo permanecer en su cargo hasta ser legalmente reemplazado.

De acuerdo con el estatuto los deberes y obligaciones del Gerente **XXXXXX** están establecidos en el artículo Décimo Quinto, debiendo usted asumir la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía

SWATSEG VIGILANCIA CIA. LTDA. fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Edgar Patricio Terán, el 13 de junio del 1996, habiéndose inscrito en el Registro Mercantil de ese cantón el 29 de julio de 1996.

Le ruego suscribir al pie de la presente en señal de aceptación

Atentamente,

Luis Aníbal Caicedo Rosero

Luis Aníbal Caicedo Rosero
Presidente
C.C. 040044508-6

Acepto el cargo de GERENTE **XXXXXXXXX**, Quito, 4 de noviembre de 2003

Guillermo Antonio Rodríguez Yaguachi
C.C. 070079963-8

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **10427** del Registro de Nombramientos Tomo **134**
Quito, a **22 DIC 2003**

RAZON: Lo testado ~~no consta~~ **NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO**

De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

en:) fojas: util (les)

Quito, a

26 ABR. 2004



DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



REGISTRO MERCANTIL

DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL
UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
SWATSEG VIGILANCIA CIA. LTDA.
LLEVADA A CABO EL 22 DE ABRIL DE 2004**

En la ciudad de Quito a los veinte y dos días del mes de abril del dos mil cuatro, en el local social de la compañía, siendo las 10h00, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía SWATSEG VIGILANCIA CIA. LTDA. y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 280 de la Ley de Compañías, renuncian convocatoria y resuelven constituirse en Junta Universal, para tratar el siguiente orden del día:

Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía

Preside la sesión el Coronel (SP) Luis Caicedo Rosero en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Coronel (SP) Guillermo Rodríguez Yaguachi en su calidad de Gerente de la Compañía.

Secretaría declara que se encuentran presentes los siguientes socios: Guillermo Antonio Rodríguez, propietario de 2.500 participaciones de US\$ 0,04 cada una y Luis Amílbal Caicedo propietario de 2.500 participaciones de US\$ 0,04 cada una, por lo que se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía.

Presidencia declara instalada la sesión y dispone se pase a conocer el Orden del Día.

PRIMERO: AUMENTO DE CAPITAL.

Toma la palabra el Coronel (SP), Guillermo Rodríguez quien manifiesta que es necesario un aumento de capital en la Compañía para cumplir con las disposiciones legales establecidas en la Resolución # 99.1.1.13.008 de 07 de septiembre de 1999, que establece el monto mínimo de capital para las compañías limitadas.

Con estos antecedentes la Junta aprueba por unanimidad aumentar el capital de la Compañía en la suma de un mil 00/100 dólares (US\$ 1000), acordándose además que dicho aumento sea suscrito y pagado por compensación de créditos, mismo que se encuentra sustentado en los Libros Sociales de la Compañía. Los dos socios de la compañía, recibirán por su aporte en este aumento 12.500 participaciones de 0.04 centavos de dólar, quedando en consecuencia el capital ingresado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL SUSCRITO PAGADO	TOTAL PARTICIP.
Guillermo Rodríguez Y.	100	500	600	15.000
Luis Caicedo R.	100	500	600	15.000
TOTAL	200	1000	1.200	30.000

SEGUNDO: REFORMA DE ESTATUTOS.-

La Junta resuelve además en forma unánime reformar el Artículo Cuarto de los estatutos de la compañía en los siguientes términos:

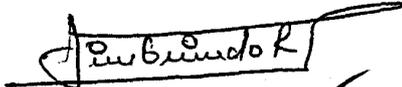


R. P. "Artículo Cuarto.- Capital Social: el capital social de la Compañía es de mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en treinta mil (30.000) participaciones, iguales e indivisibles, de 0.04 centavos de dólar cada una, íntegramente suscrito y pagado. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que deberá constar necesariamente su carácter de no negociable, así como el número de participaciones que por su aporte le corresponden. Dichos certificados de aportación llevarán las firmas del Gerente y del Presidente de la Compañía.

TERCERO: AUTORIZACIÓN.-

La Junta autoriza a que el Gerente de la Compañía proceda a elevar a escritura pública el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos, puntos que han sido aprobados por unanimidad en la presente sesión.

A las once horas cuarenta y cinco minutos se da por terminada la sesión y se concede un receso para la elaboración de la presente Acta. A las doce horas quince se reinstala la sesión, y se da lectura al Acta, la que es aprobada por unanimidad y sin observaciones.



Luis Caicedo R.
Socio Presidente de la Junta



Guillermo Rodríguez
Socio Secretario

CIUDADANA MSA 070079963-8
 RODRIGUEZ YAGUACHI GUILLERMO ANTONIO
 EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA
 12 JUNIO 1952
 0011 0077 0022B H
 EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA
 SANTA ROSA 1952

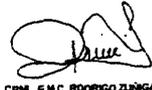
ECUATORIANA E13331222
 CASADO TANVA ELIZABETH MORENO @ 0000004
 SECUNDARIA MILITAR
 TEMISTOCLES RODRIGUEZ
 ROSALIA YAGUACHI
 AZOGUES 10/06/2003
 10/06/2015
 0061193

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
FUERZA TERRESTRE
 APELLIDOS: **RODRIGUEZ YAGUACHI**
GUILLERMO ANTONIO
 GRADO: **CORONEL**
 1750267400




SERVICIO MILITAR PASIVO
 CEDULA 0700799638
 TIPO DE SANGRE ORH+
 FECHA EMISION 15/10/2003
 FECHA CADUCIDAD 15/10/2008





CAP. E.M.C. RODRIGO ZUNIGA
 DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL CC. DE LAS FFAA.

EN CASO DE PERDIDA FAVOR ENTREGAR A LA UNIDAD MILITAR MAS CERCANA A SU DOMICILIO

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.
 en: 4 fojas: util (les)
 Quito, a

26 ABR. 2004

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA SWATSEG VIGILANCIA CIA. LTDA., QUE OTORGA: GUILLERMO RODRIGUEZ YAGUACHI, EN SU CALIDAD DE GERENTE, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO, A VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON.



RAZON: EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA OTORGADA ANTE MÍ, EL 26 DE ABRIL DE 2004, REFERENTE A LA RESOLUCION DE: APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "SWATSEG VIGILANCIA CIA. LTDA.", CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO 04.Q.LJ. 2030 DE 26 DE MAYO DE 2004, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.- QUITO, A 31 DE MAYO DE 2004.-

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON





0000005

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA
QUINTA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

ZON: Mediante Resolución No.04.Q.IJ.2030, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 26 de mayo del 2004, se aprueba la presente Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **SWATSEG VIGILANCIA CIA. LTDA.**, otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo, Dr. Ramiro Dávila Silva, y de lo cual tomé nota al margen de la matriz, de la escritura pública de Constitución, celebrada ante el Notario Quinto, Dr. Edgar Patricio Terán Granda, el 13 de junio de 1.996, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a 7 de junio del año 2004.-

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO.

GRA.

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



0000006

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. DOS MIL TREINTA** del Sr. **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 26 de mayo del año 2.004, bajo los números: **1597** del Registro Mercantil, Tomo **135** y **33** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **2.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **2039** del Registro Mercantil de veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis, a fs. 3451, Tomo **127.-** Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SWATSEG VIGILANCIA CÍA. LTDA.**", otorgada el veintiseis de abril del año 2.004, ante el Notario **TRIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RAMIRO DÁVILA SILVA.-** Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1007.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **07115.-** Quito, a veintinueve de junio del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**



RG/mn.-